

## OBLIGACIONES COMO TÍTULOS DE CRÉDITO

Cuando una empresa se encuentra en una difícil situación financiera, la emisión de obligaciones se presenta como una alternativa de financiamiento de sus necesidades o proyectos, teniendo la posibilidad de realizar mediante oferta privada o pública, así como también podría emitir valores mobiliarios como títulos de reconocimiento de deudas preexistentes, con el fin de proporcionar a los acreedores, valores mobiliarios con mérito ejecutivo.

Esta posibilidad, que existe en nuestro sistema a partir de una modificación a la LGTOC realizada en 1963, se lleva a cabo si desde el acta de emisión la S.A le ofrece al público que sus obligaciones serán convertibles, es decir, si desde su origen se emiten en condiciones de obligación convertible.

### ¿Qué es una obligación?

Son títulos de crédito que emiten las sociedades anónimas S.A y que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a su favor y a cargo de la S.A emisora de los títulos de crédito denominados obligaciones.

### ¿Quiénes son las partes que deben participar en la emisión de obligaciones?

- La sociedad emisora (la deudora)
- Los obligacionistas considerados individualmente (acreedores)
- La asamblea de obligacionistas
- El representante común de los obligacionistas.

### ¿Cómo deben emitirse estas obligaciones?

Las obligaciones serán nominativas y deberán emitirse en denominaciones de \$100 pesos o de sus múltiplos, excepto tratándose de obligaciones que se deben inscribir en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y se coloquen en el extranjero entre el gran público inversionista, en cuyo caso podrán emitirse al portador.

## ¿Cuáles son los requisitos para emitir obligaciones de una S.A?

1. Celebrar una Asamblea Extraordinaria que autorice la emisión
2. Celebrar una sesión del Consejo de Administración para designar a los signatarios de las obligaciones.
3. Practicar un balance para efectos de la emisión
4. Determinar las garantías de la emisión (prenda o hipoteca)
5. Hacer la emisión mediante una declaración unilateral de la voluntad ante Fedatario público, que se llama "Acta de emisión" e inscribirse en el Registro Publico de Comercio y en el Registro Publico de la Propiedad en caso de que haya una hipoteca

## ¿Cuáles son los requisitos de la Declaración Unilateral de Voluntad que contiene el acta de emisión?

- Nombre, domicilio, objeto, capital pagado y suscrito de la emisora.
- Importe de la emisión, valor nominal de las obligaciones y tipo de interés pactado
- Lugar de pago y amortización de capital e intereses.
- Especificación del empleo de los fondos adquiridos con la colocación de las obligaciones.
- Garantías de la emisión (prenda, hipoteca o fiduciaria)
- Designación del representante común de los obligacionistas.

## ¿Cómo es el pago de las obligaciones?

- En fecha determinada en el acta de emisión o por sorteo ante notario o corredor con asistencia del representante común y la sociedad emisora. El resultado del sorteo se publica en el DOF y un periódico.

## ¿Cuándo prescribe el cobro de las obligaciones?

- Acciones para el cobro del principal: 5 años
- Acciones para el cobro de intereses vencidos: 3 años.

En conclusión, podemos decir que la emisión de obligaciones es un mecanismo eficaz ya que puede ser una forma de obtener financiamiento adicional, diversificar fuentes de financiamiento, ajusta la estructuración de la emisión a las necesidades específicas de la S.A y mejorar su perfil de riesgo ya que los inversionistas estarán dispuestos a prestarle dinero a cambio de una rentabilidad. Si estas interesado en usar este mecanismo para tu empresa, pero no sabes como empezar, acude con los expertos. En ZyA el área legal está comprometida a orientarte jurídicamente para que continues de forma exitosa tus actividades empresariales.



Socia y líder del área  
Legal Interno  
Daniela Zepeda  
[danielazepeda@zya.mx](mailto:danielazepeda@zya.mx)

Socia y líder del área legal: Daniela Zepeda Lara - [danielazepeda@zya.mx](mailto:danielazepeda@zya.mx)

#### Sucursales:

CDMX: Calle Acordada 33 Piso 7, Col. San José Insurgentes C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez

QRO: BLVD. Centro Sur No. 98-3 Col. Colinas del Cimatarío, C.P. 76090, Querétaro, QRO.